



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Ordinario No. 2011 – 00530

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.
- 2.- La respuesta allegada por el FECOLSOG [Página 217 – 03CdPrincipalContinuacion] a propósito de la realización de la prueba pericial encomendada en autos se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.
- 3.- Atendiendo la prenotada comunicación por Secretaría remítasele digitalmente la totalidad del presente proceso a efectos de que lleve a feliz término la elaboración del medio de convicción encargado en el término de veinte (20) días. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría